



Barranquilla, Diciembre, Diez (10) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00314-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: GERMAN TAPIAS

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para dar subsanar. Sírvase proveer.

Barranquilla, 10 de Diciembre de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico. Diciembre, Diez (10) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Se procede al Estudio de la presente demanda encontrando las siguientes falencias:

- No hace la manifestación, que tiene bajo su custodia los originales de los pagarés de conformidad con el Art 245 del C G del P.
- Tampoco indica como obtuvo el correo electrónico de los demandados, y en las pruebas no detalla dos de los pagarés que allega como título ejecutivo.

1

Así las cosas, el Juzgado, ordenara en el término de 5 días al apoderado de la parte demandante, para que subsane las falencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº211
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, _____	
13-12-2021	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	